



# Asamblea General

Distr. general  
17 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**39º período de sesiones**  
1 a 12 de noviembre de 2021

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Trinidad y Tabago**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **I. Introducción**

1. El informe nacional para el tercer ciclo del examen periódico universal (EPU) de la República de Trinidad y Tabago se elaboró de conformidad con las directrices generales para la preparación de informes en el marco del EPU y la resolución 5/1 (18 de junio de 2007), la resolución 16/21 (25 de marzo de 2011) y la decisión 17/119 (17 de junio de 2011) del Consejo de Derechos Humanos. Con posterioridad a la finalización del segundo examen de Trinidad y Tabago en 2016, se celebraron unas elecciones generales nacionales el 10 de agosto de 2020, de acuerdo con la Constitución, en las que la administración en funciones obtuvo la mayoría de los votos.

2. El Gobierno de Trinidad y Tabago se complace en informar de que ha logrado avances significativos en la promoción y protección de los derechos humanos sobre la base de los compromisos que contrajo voluntariamente con las recomendaciones aceptadas con ocasión del último examen. El proceso del EPU, en su conjunto, sirvió como un mecanismo eficaz para desarrollar una agenda nacional encaminada a seguir promoviendo y fortaleciendo los esfuerzos en favor de la protección de los derechos humanos.

3. En el tercer informe nacional para el EPU se destacan los principales avances que se han producido desde el último examen y en el período de seguimiento y aplicación. Con la aparición de la pandemia mundial de COVID-19, el Gobierno puso un énfasis importante en la adopción del enfoque de “nueva normalidad” de una forma respetuosa y receptiva mediante la adopción de medidas legislativas encaminadas a frenar y reducir la transmisión del virus y garantizar la protección de los ciudadanos. Se ha reforzado el sistema sanitario y se han adoptado nuevos protocolos médicos para salvar y proteger la vida de los más vulnerables de la sociedad.

4. En los últimos cinco años se ha hecho hincapié en la lucha contra la corrupción y la reducción de la delincuencia. Se han conseguido avances en la esfera de los derechos del niño, con el logro histórico de la abolición del matrimonio infantil. Se han realizado importantes esfuerzos en lo relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se sigue trabajando en la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La seguridad de los ciudadanos y el acceso a la justicia siguen siendo las principales prioridades.

## **II. Metodología y proceso de consulta**

5. La Unidad de Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, dependiente de la Oficina del Fiscal General de Trinidad y Tabago y del Ministerio de Justicia, se ocupa de la redacción de los informes nacionales de derechos humanos, incluido el informe nacional para el EPU. Con ese fin, la Unidad adoptó un enfoque consultivo, y solicitó que presentaran propuestas tanto las organizaciones de la sociedad civil como las dependencias del Gobierno interesadas. La Unidad celebró consultas con distintos ministerios y organismos gubernamentales, como el organismo de Protección de la Infancia y la Comisión de Igualdad de Oportunidades, así como con instituciones independientes, como la Autoridad de Denuncias contra la Policía (ADP) y el Defensor del Pueblo. También se celebraron consultas con la Asamblea de Tabago, encargada de administrar los asuntos de esa isla. El proceso consultivo incluyó también la participación de un amplio sector de organizaciones no gubernamentales (ONG) del país. En las consultas con la sociedad civil se plantearon gran número de preocupaciones en materia de derechos humanos, entre las que figuraban cuestiones relativas a la recuperación tras la pandemia de COVID-19, el empoderamiento de las mujeres, la digitalización, el derecho a la educación, el maltrato infantil y los derechos de las personas con discapacidad.

## **III. Novedades desde el anterior examen periódico universal**

6. Desde la adopción de los resultados del examen de Trinidad y Tabago por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, se han logrado avances significativos en la protección de los derechos humanos mediante cambios legislativos y sistémicos. A continuación se exponen

los más destacados, que se derivan de las recomendaciones aceptadas por el Gobierno y de los compromisos voluntarios asumidos para abordar cuestiones específicas planteadas por el Consejo.

7. El 20 de agosto de 2018, el Parlamento promulgó la Ley Antiterrorista (Enmienda) de 2018. En virtud de esa Ley se introdujeron cambios importantes en el cap. 12:07 de la Ley Antiterrorista, entre otras cosas, suprimiendo la definición vigente hasta ese momento de “acto terrorista” y sustituyéndola por una esencialmente más amplia que incluye ahora el traslado a una zona geográfica definida con el fin de cometer un acto terrorista, acto que da lugar a ser incluido en la lista de combatientes terroristas extranjeros; la realización de preparativos para cometer un acto terrorista; y la coacción y la incitación a la comisión de un acto terrorista, además de los supuestos incluidos en la definición anterior. En virtud del artículo 22 B de la Ley, el Fiscal General puede presentar al Tribunal Superior una solicitud para que designe como vinculadas al terrorismo o a la financiación del terrorismo a determinadas personas y entidades, tanto a nivel nacional como internacional. Una vez dictada la Orden judicial correspondiente, los bienes de dichas personas o entidades pueden ser congelados sobre la misma base en que se dictó la Orden.

8. El 31 de diciembre de 2018, el Parlamento promulgó la Ley de Disposiciones Diversas (Producto del Delito, Antiterrorismo y Unidad de Inteligencia Financiera de Trinidad y Tabago) de 2018, en virtud de la cual se pusieron en funcionamiento el Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación el Terrorismo y la Unidad Antiterrorista en la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia. La Unidad Antiterrorista se encarga de llevar a cabo eficazmente las funciones conferidas al Fiscal General en virtud del cap. 12:07 de la Ley Antiterrorista. Actualmente, durante el período comprendido entre agosto de 2019 y agosto de 2023, la Unidad Antiterrorista ocupa la Presidencia del Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación el Terrorismo, que se encarga de coordinar el desarrollo del régimen de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación y la proliferación del terrorismo.

9. En 2019, se promulgó la Ley de Recuperación y Gestión de Activos Civiles y Riqueza Inexplicable de 2019, como parte del plan del Gobierno para proteger el derecho de los ciudadanos a vivir en una sociedad libre de corrupción. En esa Ley se prevé la creación de la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos Civiles, que se encargará de recuperar los bienes de origen delictivo. El objetivo de la Ley es ampliar la base sobre la que se pueden obtener órdenes de confiscación, con lo que el Tribunal Superior podrá dictar una serie de órdenes, incluidas órdenes relacionadas con la riqueza inexplicada, que requieren que los individuos den cuenta de sus intereses en bienes concretos, además de la fuente de la riqueza utilizada para adquirir dichos bienes, con lo que se ampliará la aplicación de las disposiciones relativas a la congelación y la confiscación para que todas las personas queden sujetas a la ley.

10. En 2016, Trinidad y Tabago presentó al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sus informes periódicos cuarto a séptimo combinados, que debían ser examinados en julio de 2016. El 18 de julio de 2016, el informe de Trinidad y Tabago fue examinado por el Comité, que elogió los progresos realizados por el país, en particular sus logros en el aumento de la representación de las mujeres en el Parlamento, el aumento de la edad hasta la que se recibe la educación obligatoria y gratuita y la aplicación con éxito de programas destinados a prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo mediante el acceso al tratamiento antirretroviral, entre otras cosas. Desde entonces, Trinidad y Tabago ha solicitado al Comité acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes en la preparación de su octavo informe nacional, que debía presentarse en julio de 2020.

11. En 2021, Trinidad y Tabago tuvo el placer de presentar su informe nacional inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La presentación del informe nacional fue un logro importante para el Gobierno. La Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia, en colaboración con las principales partes interesadas, completaron el informe como parte de su responsabilidad de seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el país y garantizar la protección de los derechos de esas personas.

12. En 2021, Trinidad y Tabago también tuvo la satisfacción de presentar al Consejo de Derechos Humanos su quinto informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y está a la espera de su examen. El informe fue también un esfuerzo de colaboración entre la Oficina del Fiscal General y otras partes interesadas.

## **COVID-19**

13. Trinidad y Tabago tomó medidas inmediatas en respuesta a la pandemia de COVID-19 aplicando diversas estrategias de intervención para frenar y reducir la transmisión del virus. El Gobierno modificó la Ordenanza de Salud Pública, cap. 12:04, actualizó periódicamente el Reglamento de Salud Pública [2019-nCoV] y redactó directrices como respuesta necesaria, y a la vez proporcional, para frenar la transmisión del virus de la COVID-19 y mitigar los efectos en la sociedad después de la pandemia. En virtud del Reglamento y las Directrices de Salud Pública se procedió al cierre de todos los puertos aéreos y marítimos, excepto para el transporte de carga, la llegada y la salida de los pasajeros autorizados por el Ministro de Seguridad Nacional. También se adoptaron disposiciones relativas al tratamiento de las personas que habían dado positivo en la prueba de infección por el virus de la COVID-19.

14. Significativamente, en virtud del Reglamento de Salud Pública [2019-nCoV] (núm. 26) de 2020, promulgado mediante el Aviso Legal núm. 306, de 30 de agosto de 2020, se implantó la obligatoriedad, tanto para los adultos como para los niños mayores de 8 años, de llevar una mascarilla, un protector facial o una careta mientras estuvieran en público, en un vehículo o a bordo de una nave, bajo pena de sanción.

15. A pesar de esas limitaciones, la respuesta temprana del Gobierno demostró ser una herramienta eficaz de gestión de riesgos y puede considerarse una buena práctica de derechos humanos que debería adoptarse en situaciones similares.

16. El Gobierno lleva a cabo continuas campañas de concienciación de la población como mecanismo para controlar los efectos de la pandemia de COVID-19. Todos los ministerios del Gobierno, en particular el Ministerio de Salud, compartían información con el público sobre los efectos del virus de la COVID-19, sus repercusiones y las salvaguardias que debían adoptarse para evitar su propagación. El Ministerio sigue celebrando periódicamente conferencias de prensa para ofrecer información actualizada sobre la situación con respecto al virus, por ejemplo, comunicados sobre el número total de casos positivos, el número de casos positivos activos, el número de personas internada en hospitales o en centros de estancia provisional y el número de fallecimientos.

17. El Gobierno sigue manteniendo consultas con el Jefe del Servicio Médico y otros miembros del equipo epidemiológico de su equipo para intentar frenar la transmisión del virus de la COVID-19, teniendo en cuenta lo prescrito en el cap. 12:04 de la Ordenanza de Salud Pública.

18. En abril de 2020, el Honorable Primer Ministro de Trinidad y Tabago estableció un equipo de 22 miembros encargado de crear una “hoja de ruta para la recuperación”. El equipo estaba organizado en subcomités con diferentes ámbitos de experiencia, todos ellos encargados de diseñar estrategias para lograr la recuperación financiera y económica del país tras la pandemia de COVID-19. Entre los miembros del equipo se encontraban ministros en ejercicio, altos funcionarios públicos, miembros del sector privado, sindicalistas, académicos, economistas, miembros del sector bancario y miembros de la sociedad civil.

## **Protección individual**

### **Cuidado de la salud**

19. El Ministerio de Salud demostró su capacidad de adaptación en su respuesta a la pandemia de COVID-19 asegurando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros, la infraestructura y los equipos de protección personal necesarios para responder de manera eficaz. Se estableció un sistema sanitario paralelo en el país. El Gobierno abrió y puso en funcionamiento varios hospitales destinados específicamente a alojar a las personas

infectadas por el coronavirus, instalaciones estatales de cuarentena en las que se alojaron los trabajadores esenciales, mientras que las instalaciones no estatales se utilizaron como centros “de estancia provisional” destinados a la recuperación de los enfermos. El Ministerio contrató a 100 médicos, 100 enfermeros y 16 profesionales sanitarios de Cuba para dotar de personal a los hospitales nuevos y a los ya existentes que se ocupaban de los enfermos de COVID-19. El Ministerio sigue respondiendo a la cambiante epidemiología del virus y ajustando continuamente su respuesta a la COVID-19 de acuerdo con las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Centro de Control de Enfermedades.

20. En abril de 2021, el Ministerio de Salud desarrolló y puso en marcha un Plan de Despliegue de Vacunación para lograr la inmunidad de grupo y reducir la morbilidad y la mortalidad debidas al virus de la COVID-19 entre la población. El Plan se está llevando a cabo actualmente en 36 centros de salud y 5 puntos de vacunación masiva en los que se administran 5.500 dosis al día. Hasta el 16 de junio de 2021 el número total de personas vacunadas con la primera dosis era de 168.477 y el de personas totalmente vacunadas (con dos dosis) era de 24.018.

### **Protección social de las personas**

21. Los derechos humanos de los ciudadanos de todos los grupos y sectores de la sociedad de Trinidad y Tabago se vieron afectados por la pandemia de COVID-19. El Gobierno, reconociendo el impacto inmediato y a largo plazo de la pandemia en los medios de vida de los ciudadanos y en la economía, ha dado prioridad a la recuperación económica. En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares reforzó varias de las medidas de apoyo social existentes proporcionando una ayuda mensual adicional durante tres meses a las personas afectadas por la pandemia de COVID-19. Quienes no estaban recibiendo ninguna prestación también recibieron ayuda a través de un complemento de los ingresos, ayudas al alquiler y cestas de alimentos de emergencia y vales de compra. Los hogares con niños que recibían comidas del Programa de Alimentación Escolar también se beneficiaron de una ayuda alimentaria temporal.

### **Personas socialmente desplazadas**

22. El Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares y las Fuerzas de Defensa de Trinidad y Tabago, junto con los alcaldes y las corporaciones municipales de las ciudades de Puerto España y San Fernando, colaboraron en la creación de albergues para alojar a las personas socialmente desplazadas, con ciertas restricciones. Las personas alojadas en los albergues tenían derecho a recibir tres comidas al día. Las camas y los baños se dispusieron de acuerdo con las directrices de distanciamiento social.

### **Personas de edad**

23. En general, el Ministerio de Salud aconsejaba a las personas mayores que permanecieran en casa y mantuviesen el distanciamiento social, en la medida de lo posible. Se elaboraron directrices formales para las residencias de ancianos en virtud de las cuales se exigía la interrupción de las visitas, y esas residencias también se pusieron bajo el control del Oficial Médico de Salud del Condado. Se practicaron análisis a los miembros del personal y se les exigió el uso de guantes desechables y mascarillas. También se ordenó la higienización periódica de las residencias.

### **Acceso a la justicia**

24. Para garantizar la continuidad de los juicios durante la pandemia de COVID-19, la judicatura aceleró la implementación de soluciones basadas en la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en apoyo de sus múltiples necesidades operativas. En virtud de la Directriz sobre la Práctica relativa a las Operaciones Judiciales núm. 8, adoptada con arreglo a lo dispuesto en la Parte 4 del Reglamento de Procedimiento Civil de 1998 (Enmienda), la Parte 20 del Reglamento de Procedimiento Penal, la Parte 4 del Reglamento de Procedimiento en Asuntos de Familia y la Parte 22 del Reglamento del Tribunal de Menores, emitida por el Presidente del Tribunal Supremo con efectos a partir del 26 de octubre de 2020, se suspendieron temporalmente las audiencias presenciales y se aconsejó que determinados tipos de audiencias se celebraran, en la medida de lo posible, de

manera virtual y por videoconferencia. De ese modo, se reducía la necesidad de que las personas tuvieran que acceder a los edificios judiciales. Las audiencias presenciales solo se mantuvieron para algunos asuntos graves.

25. La judicatura abrió, dentro del sistema penitenciario, 12 tribunales virtuales ante los que se celebraron más de 15.000 audiencias.

### **Educación**

26. La pandemia de COVID-19 provocó el cierre de todas las escuelas y el cambio a un sistema de enseñanza y aprendizaje en línea. El Ministerio de Educación, en sus intentos por seguir cumpliendo el compromiso del país de ofrecer una educación primaria y secundaria universal, actuó con rapidez para disminuir las disparidades de recursos entre los niños de la nación y garantizar la protección del derecho a la educación. Para ello, el Ministerio emprendió varias iniciativas orientada a conseguir que los jóvenes del país dispusieran de diversos medios para acceder al plan de estudios.

27. El Ministerio de Educación y el Organismo de Telecomunicaciones de Trinidad y Tabago firmaron un memorando de entendimiento para facilitar la distribución de 10.000 dispositivos habilitados para las TIC y tarjetas telefónicas SIM con planes de datos que los proveedores de servicios de telecomunicaciones facilitaron a los estudiantes de las escuelas públicas de primaria y secundaria de todo el país.

28. La campaña del Ministerio “Adopta una escuela” llevó a que las empresas patrocinadoras donaran 22.897 dispositivos a los alumnos de primaria y secundaria. Además, el Ministerio proporcionó 98 dispositivos a las escuelas públicas de educación especial y otros 126 a los profesores de educación infantil. Los estudiantes sin acceso electrónico seguían accediendo al plan de estudios gracias a medios impresos. Además, todos los días se emitían en las emisoras locales de televisión programas dirigidos a los alumnos de primaria y secundaria.

## **IV. Promoción y protección de los derechos humanos**

### **A. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

#### **1. Reforma de la Asamblea de Tabago**

29. La isla de Tabago está gobernada por la Asamblea de Tabago, un órgano administrativo autónomo creado en virtud de la Ley de la Asamblea de Tabago, cap. 25:03. La Asamblea de Tabago se encarga de las funciones de la administración local, entre otras responsabilidades del Gobierno central, y cuenta con una capacidad limitada para recaudar impuestos y promulgar leyes locales o normas urbanísticas. La Asamblea de Tabago consta de una rama legislativa y otra ejecutiva. A la rama legislativa le corresponden las decisiones políticas relativas al funcionamiento de la Asamblea y está compuesta por 1 presidente y 12 asambleístas elegidos y cuatro consejeros designados. La rama ejecutiva se ocupa de poner en práctica, individual y colectivamente, las decisiones de la Asamblea a través de la acción de sus Divisiones. El Secretario General encabeza la rama ejecutiva de la Asamblea como figura principal del Consejo Ejecutivo.

30. Las elecciones se celebran cada cuatro años en una fecha fijada por el Presidente, previa consulta con el Primer Ministro y el Secretario General, entre dos y tres meses después de la disolución de la Asamblea. El 25 de enero de 2021 se celebraron las elecciones a la Asamblea de Tabago de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Asamblea de Tabago, cap. 25:03. Los resultados arrojaron un empate a seis entre el Movimiento Nacional Popular, en el poder, y el partido Patriotas Democráticos Progresistas. La forma de resolver esa circunstancia no estaba contemplada en la legislación. El estancamiento hizo que, el 2 de marzo de 2021, el Gobierno central aprobara la Ley de la Asamblea de Tabago (Enmienda) de 2021. En virtud de dicha Ley, el número de asambleístas establecido en la Ley de la Asamblea de Tabago, cap. 25:03, pasó de 12 a 15, y se incluyó un nuevo artículo 22 en el que se establecían instrucciones sobre el procedimiento a seguir en caso de que no se consiguiera constituir la Asamblea. Posteriormente, se enmendó la Ley de Elecciones y

Circunscripciones (Gobierno Local y Asamblea de Tabago), cap. 25:50 con el fin de incluir los nuevos límites de los distritos electorales de Tabago.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

31. El derecho a la vida, la libertad, la seguridad de la persona, el derecho al disfrute de la propiedad y el derecho a no ser privado de ellos, excepto mediante el debido proceso legal, están consagrados en la Sección 4 de la Constitución de la República de Trinidad y Tabago. El Gobierno sigue aplicando la fuerza de la ley para erradicar la lacra de la violencia con el fin de proteger los derechos humanos. La Ley de Lucha contra las Bandas de 2021 fue aprobada por el Parlamento el 9 de abril de 2021 y está a la espera de ser promulgada por el Presidente. La Ley se aprobó para frenar la proliferación de las bandas y el aumento de los delitos violentos suprimiendo la actividad de las bandas y disuadiendo a las personas de unirse a ellas mediante la penalización de la dirección, la pertenencia y la realización de actividades relacionadas con dichas bandas. Una persona de la que se tengan sospechas razonables de cualquier forma de afiliación o actividad relacionada con las bandas puede ser detenida por la policía sin necesidad de orden judicial y puede permanecer bajo custodia durante un periodo de hasta 48 horas. La prolongación de la custodia más allá de 48 horas, requiere la presentación ante un juez de una solicitud *ex parte* antes de transcurridas 36 horas desde la detención.

32. En un esfuerzo por hacer frente al aumento de los delitos violentos, el Gobierno promulgó La Ley de Libertad Bajo Fianza (Enmienda) de 2019, en la que se prevé la restricción de la posibilidad de la libertad bajo fianza en dos circunstancias: i) en el caso de una persona que comparece ante un tribunal pero tiene una condena anterior por un delito grave, como los de violación, posesión y uso de un arma de fuego, intento de asesinato o robo con agravantes; y ii) en el caso de una persona con una causa pendiente ante un tribunal y acusada de otro delito grave mientras se encuentra en libertad bajo fianza. En esa Ley se incluyen salvaguardias para el acusado, ya que se establece que una persona que es acusada, pero contra la que no se presentan pruebas en un plazo de 120 días, puede solicitar al juez la libertad bajo fianza. Además, cuando se presenten cargos contra el acusado y se presenten pruebas contra él en un plazo de 120 días, pero el juicio no se celebre en el plazo de un año, el acusado también podrá solicitar al juez la libertad bajo fianza.

33. El Gobierno mantiene su empeño en avanzar en la detección de la comisión de delitos mediante el uso de la tecnología. El 29 de enero de 2021, el Ministerio de Seguridad Nacional puso en marcha el nuevo Departamento de Recuperación Balística, que cuenta con instalaciones y personal adicionales para agilizar la realización de pruebas forenses sobre armas de fuego. Veintiséis funcionarios fueron certificados como expertos en balística tras finalizar el Programa de Examen de Armas de Fuego y Marcas de Herramientas, que incluyó un curso organizado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

34. El Ministerio de Seguridad Nacional ha realizado importantes esfuerzos para reforzar las políticas y los procedimientos existentes para combatir la trata de personas e identificar a las víctimas. La Unidad de Lucha contra la Trata, en consulta con varias organizaciones internacionales, organismos estatales y ONG, elaboró un Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para el período 2021-2023. La Unidad de Lucha contra la Trata también contribuyó, junto con el UNICEF, al desarrollo de la Política Nacional de la Infancia y de los procedimientos para tratar a los niños no acompañados y separados de sus familias. En lo relativo a la labor de investigación de la Unidad de Lucha contra la Trata, se creó un Grupo de Trabajo Especial en el seno del Servicio de Policía encargado de reforzar y apoyar la capacidad de investigación de la Unidad, mientras que esta seguía participando activamente en las investigaciones regionales de INTERPOL sobre la trata de personas. Los agentes de policía de primera línea recibieron formación especializada sobre la investigación activa de la trata de personas y se les dotó de una guía de bolsillo destinada a orientarlos sobre los procedimientos para la identificación de las víctimas de la trata y su posible remisión a la Unidad de Lucha contra la Trata. En abril de 2021, cuatro personas fueron acusadas al amparo de la Ley contra la Trata de Personas por una serie de delitos relacionados con menores.

35. La Unidad de Lucha contra la Trata sigue fomentando la sensibilización de la población acerca de la trata de personas a través de su asociación con organismos estatales, ONG y organizaciones internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Panamericana para el Desarrollo, con el fin de impartir talleres de formación y sensibilización a los interesados en la lucha contra la trata. Esas alianzas también se centraron en la transición y la reinserción de las víctimas de la trata mediante la prestación de servicios médicos y psicosociales y el desarrollo de otras aptitudes. También se dirigieron campañas a la comunidad hispanohablante a través de diversos medios de comunicación, como la radio y la señalización comunitaria. La línea directa de la Unidad de Lucha contra la Trata (800-4288 o 800-4CTU) sigue proporcionando una vía para que los miembros del público informen de actividades sospechosas relacionadas con la trata de personas.

36. A la luz de la crisis mundial relativa a la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo, y de acuerdo con sus obligaciones como Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, el Gobierno de Trinidad y Tabago elaboró una Política Nacional sobre los Refugiados y los Solicitantes de Asilo, que fue aprobada por el Gabinete en 2014. En esa Política se ofrecía un marco para que el Gobierno pudiera llevar a cabo su propio proceso de determinación de la condición de refugiado. Se diseñaron procedimientos operativos estándar provisionales acerca del tratamiento de los refugiados y los solicitantes de asilo para garantizar que las solicitudes de asilo se evaluaran de manera puntual y eficiente, gracias a los esfuerzos coordinados de la División de Inmigración y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La Política de 2014 no pudo aplicarse plenamente debido a la gran afluencia de migrantes venezolanos, que amenazaba con desbordar el sistema de inmigración y obstaculizaba el avance del sistema nacional de asilo. A la vista de los problemas encontrados, el Ministerio de Seguridad Nacional está ultimando una actualización de la Política para que el Estado pueda asumir la plena responsabilidad del proceso de determinación de la condición de refugiado.

37. En un intento de hacer frente a la afluencia de migrantes venezolanos dentro de sus fronteras y de proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en mayo de 2019, el Gobierno concedió una amnistía de 12 meses en el marco del Reglamento de Inmigración (Enmienda) de 2019 y la Orden de Inmigración (Enmienda al Segundo Anexo) de 2019, de conformidad con la sección 10 de la Ley de Inmigración, cap. 18:01. En virtud de esa amnistía, los migrantes venezolanos debían registrarse y la División de Inmigración les entregaba una tarjeta de registro. Esa tarjeta de registro autorizaba a trabajar legalmente en Trinidad y Tabago durante un año, con la advertencia de que el titular del permiso debía ser objeto de evaluación cada seis meses. En marzo de 2021 se llevó a cabo un ejercicio de renovación de esa inscripción.

### **3. Acceso a la justicia**

38. Trinidad y Tabago mantiene su compromiso de preservar los principios de la democracia y el estado de derecho garantizando la igualdad de acceso a la justicia para todos. En ese sentido, se introdujeron mejoras significativas en varios instrumentos legislativos promulgados para salvaguardar la administración de justicia.

39. El 8 de enero de 2020, se aprobó la Ley de Administración de Justicia (Procedimientos Procesales) (Enmienda) de 2020. En dicha Ley, se facultaba a los maestros judiciales para que pudieran ocuparse de los procedimientos penales. Se confía en que el aumento de los funcionarios judiciales competentes para conocer de esos asuntos contribuya a que los casos avancen de forma justa y rápida. En virtud de la mencionada Ley también se modificó la Ley de Pruebas, cap. 7:02, con el fin de facilitar la presentación de las declaraciones de los testigos en formato electrónico.

40. La Ley de Pruebas (Enmienda) de 2021 fue aprobada el 25 de febrero de 2021 y está a la espera de ser promulgada. En esa Ley se prevé el uso de varios procedimientos nuevos para identificar a un sospechoso, incluido el uso de fotografías y vídeos. En virtud de esa Ley también es obligatorio grabar en vídeo los interrogatorios de los sospechosos en su totalidad para garantizar la protección del derecho a las garantías procesales. Se confía en que ese requisito de grabar en vídeo las entrevistas ayude a evitar cualquier abuso de poder por parte

de los miembros de las fuerzas del orden. Con la promulgación de esa Ley, también se ofrece protección a los testigos vulnerables al permitir el uso de medidas especiales para obtener sus testimonios, por ejemplo, mediante la admisión de declaraciones grabadas en vídeo o audio.

41. El Gobierno sigue adoptando medidas para garantizar la seguridad pública y la de los ciudadanos frente a la amenaza de la actividad de las bandas en las prisiones. A la luz de lo anterior, se aprobó la Ley de Interceptación de Comunicaciones (Enmienda) de 2020, que está a la espera de ser promulgada por el Presidente. En esa Ley se prevé la interceptación y grabación de las comunicaciones en los centros penitenciarios y en los vehículos utilizados para el transporte de presos. Se establece que, con una orden judicial, un agente puede obtener información interceptada que podrá utilizarse como prueba en cualquier procedimiento.

42. El derecho a la representación legal sigue siendo una parte inalienable de la democracia y el estado de derecho. A ese respecto, en abril de 2020, el Fiscal General puso en funcionamiento el Departamento de Defensores Públicos. Esa dependencia forma parte del Organismo de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos contemplado en la Ley de Asistencia y Asesoramiento Jurídicos, cap. 7:07. El Departamento de Defensores Públicos se centrará en los asuntos penales de los que entienda el Tribunal Superior, con algunas excepciones, pocas, en que actuará ante los juzgados. La dependencia cuenta actualmente con 30 puestos de abogados y personal de apoyo adicional.

43. Trinidad y Tabago aceptó la recomendación encaminada a aliviar el volumen atrasado de causas judiciales que contribuía al hacinamiento de las prisiones por el alto número de personas que encontraban en prisión provisional a la espera de juicio. Eso se consiguió mediante un enfoque múltiple, consistente en la introducción de cambios legislativos, el aumento del número de funcionarios judiciales, la creación de tribunales especializados y los avances en las TIC.

44. El 18 de septiembre de 2020, el Presidente promulgó la Ley de Administración de Justicia (Vigilancia Electrónica) (Enmienda) de 2020. En virtud de esa Ley, se incrementó el número de circunstancias en las que un tribunal puede ordenar que una persona lleve un dispositivo de vigilancia electrónica, por ejemplo, cuando una persona está en libertad provisional, realizando servicios a la comunidad, o en cualquier otra circunstancia que el tribunal considere oportuna. No obstante, el tribunal está limitado en el ejercicio de esa discrecionalidad a los casos de delitos graves como el asesinato, el secuestro y el tráfico de drogas. El tribunal solo puede ordenar el uso de un dispositivo de vigilancia electrónica en caso de que se haya cometido un delito grave, de un acusado al que se le haya concedido la libertad bajo fianza o de un acusado menor de edad.

45. El desarrollo de los juicios con un juez único ha tenido un impacto significativo en la acumulación de casos en el sistema de justicia penal. El 1 de febrero de 2019 se promulgó la Ley de Disposiciones Diversas (Juicio por un juez único) de 2017. En virtud de esa Ley, una persona acusada de un delito puede elegir ser juzgada por un juez, sin jurado. Una vez elegido, el juez único asume todas las facultades, la autoridad y la jurisdicción para determinar cualquier cuestión de hecho o de derecho y para emitir conclusiones que anteriormente estaban reservadas al jurado. La judicatura prevé que un mayor uso de los procesos sin jurado contribuirá a reducir significativamente el número de repeticiones de juicios, el riesgo de interferencia e intimidación de los jurados, y el tiempo y el costo que supone la convocatoria y el aislamiento de las personas relacionados con el servicio como jurados.

46. Se creó un sistema de negociación de los cargos dentro de la Ley de Procedimiento Penal (Discusión y aceptación de los cargos) de 2017, en virtud del cual un acusado puede declararse culpable a cambio de un resultado aceptado, como la reducción, la retirada o el sobreseimiento de los cargos. Con esa Ley se salvaguarda el derecho del acusado a un juicio justo al prohibir a la fiscalía realizar actos cuestionables como, por ejemplo, ocultar o distorsionar pruebas o admitir una aceptación de los cargos por un acusado carente de representación. Una vez administrado correctamente, el sistema de negociación de los cargos puede contribuir a evitar el encarcelamiento a la espera de juicio durante largos períodos y las incertidumbres que se derivan del propio juicio.

47. Se crearon varios tribunales especializados para hacer frente a la acumulación de casos. En virtud de la Ley de la División Penal y de los Tribunales Penales y de Tráfico de Distrito de 2018 se estableció la División Penal en el Tribunal Superior y los Tribunales Penales y de Tráfico de Distrito en los Tribunales Sumarios. En esa Ley se autoriza al Presidente del Tribunal Supremo a asignar jueces de primera instancia o maestros judiciales a los tribunales penales, con lo que se incrementa el número de funcionarios judiciales competentes para entender de los asuntos penales. En virtud de la Ley de Disposiciones Varias (Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal de Menores) de 2018 se incrementó el número máximo de jueces de primera instancia y jueces de apelación en el Tribunal Superior para tratar asuntos relacionados con la familia y con los niños.

48. El proyecto piloto del Tribunal de Tratamiento de Drogas, que se puso en marcha en 2012, tenía por objeto servir de base a una legislación encaminada a lograr una aplicación más amplia en todo el país, tanto para adultos como para menores. En virtud de la Ley de Disposiciones Varias (Administración de Justicia) de 2020 (núm. 29 de 2020), promulgada el 24 de diciembre de 2020, se puso en marcha inmediatamente un proceso relativo al Tribunal de Tratamiento de Drogas en virtud del cual se estableció en el Tribunal Sumario y en el Tribunal Superior un programa de remisión para el tratamiento de la adicción a las drogas para que las personas pudieran recibir asesoramiento y tratamiento intensivo y otros servicios con un régimen de vigilancia continua.

49. A la luz de las recomendaciones aceptadas para resolver el problema del hacinamiento en las prisiones y mejorar las condiciones de internamiento, el Ministerio de Seguridad Nacional, a través del Servicio Penitenciario de Trinidad y Tabago, ha establecido asociaciones con profesionales y organismos penitenciarios de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y el Canadá orientadas a mejorar las capacidades institucionales y del personal para una mejor gestión y control de todas las categorías de reclusos. El Servicio Penitenciario cumple con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas y garantizar que se atiendan de manera cotidiana las necesidades sanitarias, higiénicas, nutricionales y sociales de los reclusos. Se están introduciendo mejoras en el sistema de gestión para que el índice de ocupación de las celdas se ajuste a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas en materia de alojamiento de los reclusos.

50. Además, el Servicio Penitenciario de Trinidad y Tabago ha puesto en marcha varias iniciativas encaminadas a resolver el problema del hacinamiento en las prisiones y otras necesidades esenciales de los internos. Entre ellas figuran las siguientes:

- Establecimiento de 12 nuevos tribunales virtuales dentro del sistema penitenciario para facilitar las audiencias judiciales a través de un enlace de videoconferencia.
- Mejoras en las normas relativas a la prisión preventiva.
- Creación de un Comité de Salud y Seguridad, en el seno del Servicio Penitenciario de Trinidad y Tabago, encargado de realizar mensualmente una evaluación de las condiciones de las prisiones para garantizar la seguridad.
- Saneamiento regular de diversas instalaciones por parte del personal, algunos reclusos seleccionados y contratistas privados.
- Desarrollo de un plan estratégico destinado a hacer evolucionar los servicios penitenciarios desde el encarcelamiento estricto hacia la corrección, mejorando con ello el nivel de rehabilitación, a través de la organización de programas para los reclusos.
- Posibilidad de impartir programas religiosos, educativos, de formación profesional, culturales y recreativos y otros programas de rehabilitación.

51. La ADP es un órgano civil independiente, debidamente constituido de conformidad con la Ley de la Autoridad de Denuncias contra la Policía, cap. 15:05, encargado de supervisar e investigar las denuncias de corrupción policial y de conducta indebida grave de los agentes de policía, los agentes de la reserva especial de la policía y los agentes de la policía municipal. En diciembre de 2020, en virtud de la Ley de Disposiciones Varias (Administración de Justicia) de 2020, se modificó la Ley de la Práctica Forense, cap. 6:04, en la que se establece que la ADP puede actuar como parte interesada cuando una

investigación preliminar se refiera a la muerte de una persona que sea o haya sido objeto de una investigación supervisada, auditada o llevada a cabo por la ADP y que deben notificársele las indagaciones del caso. El 5 de marzo de 2021 se aprobó en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley de Disposiciones Varias (Reserva Especial de la Policía y Autoridad de Reclamaciones contra la Policía Municipal) de 2020, en virtud de la cual se introducían enmiendas a la Ley de la Reserva Especial de la Policía, cap. 15:03 y la Ley de la Autoridad de Denuncias contra la Policía. Una vez aprobadas, esas enmiendas permitirían, entre otras cosas: a) ampliar la definición de “conducta indebida grave” a fin de incluir la comisión de una infracción disciplinaria según el Reglamento del Servicio de Policía Municipal de 2014; b) que la Regla 150 del Reglamento del Servicio de Policía se aplicase al Servicio de la Reserva Especial de la Policía para que la ADP pudiera investigar las acusaciones de “conducta indebida grave” en relación con los funcionarios de dicho Servicio y hacer recomendaciones para la apertura de procedimientos disciplinarios cuando se constatare una “conducta indebida grave”; y c) imponer al Comisionado de la Policía la obligación de comunicar a la ADP una decisión o actualización por escrito en un plazo de tres meses a partir del momento en que esta haya formulado una recomendación. Con ello se pretende lograr una mayor transparencia y responsabilidad del Servicio de Policía y sus resultados disciplinarios. La ADP sigue llevando a cabo campañas de divulgación y educación sobre sus funciones y ha creado una aplicación móvil para garantizar la accesibilidad.

#### 4. Derecho a la libertad de prensa

52. Trinidad y Tabago sigue comprometida con la protección del derecho a la libertad de expresión y a la libertad de prensa, consagradas en las secciones 4 i) y k) de la Constitución de la República.

## B. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### 1. Derecho al trabajo

53. La protección de los derechos de los trabajadores y empleados sigue siendo una prioridad fundamental para el Gobierno. Como consecuencia de la continua revisión del salario mínimo nacional con el fin de permitir a los trabajadores mantener un nivel de vida digno, el Gobierno, a través del Aviso Legal núm. 341, de 8 de noviembre de 2019, aumentó su cuantía de 15,00 dólares de Trinidad y Tabago a 17,50 dólares por hora, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2019, para todos los trabajadores de Trinidad y Tabago.

54. Con respecto a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, en julio de 2018 se nombró un Comité Interministerial para el Desarrollo de una Política de Migración Laboral. La política prevista tiene por objeto abordar cuestiones relativas al tratamiento de los trabajadores migrantes. Mientras se trabaja en la Política de Migración Laboral, el Ministerio de Trabajo sigue aplicando la legislación y las normas laborales vigentes para garantizar la protección y el bienestar de los trabajadores migrantes. Entre las cuestiones que se abordarán en la Política cabe mencionar el salario mínimo y la periodicidad del pago; los horarios de trabajo y las horas extraordinarias; los días festivos; las vacaciones y las bajas por enfermedad; las prestaciones por maternidad; y el empleo de niños. Todo ello se hará mediante la investigación de las denuncias y la realización de visitas de inspección rutinarias. La legislación no impide llevar a cabo ninguna actividad de control en función de la condición de migrante de un trabajador y la Inspección de Trabajo investiga las denuncias de infracción de los derechos laborales sin importar que el denunciante o empleador sea o no un migrante.

55. El Ministerio de Trabajo, junto con los organismos y autoridades competentes, sigue vigilando y aplicando la legislación relativa a la prevención y erradicación del trabajo infantil. La Inspección de Trabajo sigue vigilando el empleo de niños de entre 16 y 18 años e investiga los casos en los que se emplea a menores de 16 años. Con ese fin, el Consejo de Ministros aprobó el restablecimiento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, de carácter interinstitucional, cuyos miembros se nombraron en febrero de 2019.

56. La Unidad de Defensa contra el VIH en el Lugar de Trabajo, anteriormente denominada Centro Nacional de Defensa contra el VIH/Sida y Sostenibilidad en el Lugar de Trabajo, sigue desempeñando un papel de liderazgo y coordinación en la respuesta nacional al VIH y el sida en el lugar de trabajo. La Política Nacional sobre el VIH/Sida en el Lugar de Trabajo fue aprobada por el Consejo de Ministros en 2017, y el 23 de julio de 2019 se puso en marcha una campaña de concienciación pública orientada a sensibilizar a los empleadores y empleados acerca de dicha Política. Desde entonces, la Política se ha traducido al español para facilitar su conocimiento por los inmigrantes hispanohablantes.

## 2. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

57. El Gobierno mantiene su compromiso de garantizar que la población de Trinidad y Tabago pueda disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El sector de la sanidad pública se ha beneficiado de la puesta en marcha de nuevas instalaciones para ayudar a satisfacer la elevada demanda de asistencia sanitaria, como el Hospital General de Arima, inaugurado en junio de 2020, y el Hospital de Point Fortin, inaugurado en julio de 2020. El módulo del acelerador lineal del Complejo Médico St. James entró en funcionamiento en junio de 2020 para albergar el primer acelerador lineal del sector público de todo el Caribe de habla inglesa, que ayudará en gran medida a administrar tratamientos de radiación a los pacientes con cáncer.

58. El Ministerio de Salud mantiene varias iniciativas encaminadas a mejorar y potenciar sus servicios sanitarios. El programa de pacientes externos sigue proporcionando a los beneficiarios acceso a servicios de rayos X y ultrasonidos, odontología, diálisis, ortopedia y nutrición. En 2020, el Ministerio puso en marcha varias medidas correctoras destinadas a reposicionar y revitalizar algunos aspectos clave de la asistencia sanitaria, entre las que cabe citar:

- a) La salud materno-infantil, esfera en la que Trinidad y Tabago ya ha alcanzado su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS);
- b) La Estrategia de Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles en Trinidad y Tabago con traslados dentro del Caribe e iniciativas de salud y bienestar;
- c) La descentralización de los servicios de salud mental a nivel comunitario y la eliminación del estigma en el Hospital Psiquiátrico St. Ann. En 2019 se aprobó la primera Política de Salud Mental de la historia, que está a la altura de las mejores prácticas internacionales.

## 3. Derecho a la vivienda

59. El Gobierno mantiene su compromiso de ofrecer soluciones adecuadas en materia de vivienda y terrenos a los ciudadanos con rentas bajas y medias. El Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano se ocupa de proporcionar viviendas adecuadas y asequibles, así como soluciones apropiadas de financiación de viviendas. A través de su Programa Acelerado de Vivienda, la Corporación de Desarrollo de la Vivienda (CDV), un organismo de ejecución del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ha completado la construcción de más de 3.500 casas y ha iniciado otras 2.500 que se encuentran en diferentes etapas de construcción en más de 20 emplazamientos. Durante el periodo 2015-2021, la CDV asignó 5.741 viviendas a ciudadanos que cumplían los requisitos establecidos y construyó parques de juegos en varias comunidades.

60. La CDV ha puesto en marcha dos programas en los que se contemplan la asistencia del sector privado en la construcción de viviendas asequibles. En el caso del modelo de asociación entre los sectores público y privado introducido en 2016, se utiliza financiación del sector privado en la construcción de viviendas para personas inscritas en la base de datos de viviendas públicas, y ya se han construido más de 400 casas. En 2018, se introdujo el Programa de Incentivos a la Construcción de Viviendas para alentar a los promotores que pueden financiar, construir y vender viviendas de acuerdo con las directrices de la CDV a un precio preestablecido. Desde entonces se han construido aproximadamente 71 viviendas.

61. La CDV también se ocupa del mantenimiento de las viviendas existentes y de la mejora de las infraestructuras en las urbanizaciones a cargo del Gobierno, así como de la expedición de títulos de tenencia de la tierra para la regularización de los ocupantes ilegales. Durante el periodo 2015-2021, el Organismo de Colonización se encargó de preparar y distribuir 867 certificados de seguridad de la tenencia entre los ocupantes ilegales. La CDV también ha iniciado proyectos para regenerar las zonas urbanas que rodean la capital.

62. La Unidad de Facilitación y Ejecución del Programa de Vivienda sigue concediendo a los propietarios de viviendas con bajos ingresos una subvención de hasta 15.000 dólares para realizar reparaciones. A lo largo del periodo 2015-2021 se han distribuido un total de 3.263 subvenciones para la mejora de la vivienda.

63. En el marco del Programa de Desarrollo de la Vivienda de Tabago, la Asamblea de Tabago construye casas para ayudar a los compradores de primera vivienda y las ofrece a precio de coste a los ciudadanos residentes en Tabago que reúnen los requisitos.

#### **4. Derecho a la educación**

64. El derecho a la educación es uno de los principios clave que sustentan la Agenda 2030 en el ámbito de la educación y el ODS 4 adoptados por la comunidad internacional. El ODS 4 se basa en los derechos y con él se pretende garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación como elemento fundamental para lograr el desarrollo sostenible. Por ese motivo, la educación sigue siendo una prioridad para Trinidad y Tabago. El Gobierno sigue fortaleciendo las infraestructuras que sirven de apoyo a la educación preescolar universal, la educación primaria y secundaria, así como la educación terciaria hasta el nivel de licenciatura.

65. En el ámbito de la educación preescolar, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha iniciativas como la educación preescolar universal y la recogida de periódicos en favor de los niños; se emiten el programa de radio para alumnos de preescolar *Leading Stars* y el programa de televisión *Barrio Sésamo* para garantizar que los niños sigan teniendo acceso a material didáctico.

66. El Gobierno sigue prestando servicios de apoyo social a los estudiantes, como la provisión de almuerzos y desayunos a través del Programa de Alimentación Escolar, la facilitación de transporte gratuito a los estudiantes con uniforme escolar, la provisión de los principales libros de texto y la concesión de una subvención para uniformes.

#### **5. Derechos de las personas con discapacidad**

67. La protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad sigue siendo una prioridad para el país. De acuerdo con sus obligaciones internacionales, Trinidad y Tabago presentó al Comité su informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en junio de 2021 y está pendiente de su examen.

68. El 4 de octubre de 2019, Trinidad y Tabago depositó su instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Tratado de Marrakech). En virtud de la Ley de Derechos de Autor (Enmienda) de 2020, aprobada el 15 de junio de 2020, se modificó la Ley de Derechos de Autor, cap. 82:80, con objeto de incorporar las disposiciones del Tratado de Marrakech, permitiendo así el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para leer texto impreso. Además, se autorizó al Organismo Nacional del Sistema de Bibliotecas e Información a difundir ejemplares en formato accesible a las personas con discapacidad visual a través de un memorando de entendimiento firmado entre el propio Organismo y el Consorcio de Libros Accesibles. Las personas con discapacidad visual tendrán ahora acceso a una amplia biblioteca de obras.

69. El Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares examinó y revisó la Política Nacional sobre Personas con Discapacidad (2007). En mayo de 2019, la Política revisada fue aprobada por el Consejo de Ministros y presentada en el Parlamento como Libro Blanco. La Política tiene por objeto servir de base para el desarrollo de la legislación necesaria y marco global para lograr la inclusión social y la igualdad de las personas con discapacidad. En junio

de 2020 se creó un comité interinstitucional encargado de promover y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Política Nacional sobre las Personas con Discapacidad compuesto por representantes del Estado, las ONG y las propias personas con discapacidad.

70. El Ministerio ofrece varios programas para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. En diciembre de 2018 se volvió a poner en marcha el Centro Nacional de Enriquecimiento para que sirviera como centro de recursos a corto plazo para las personas con discapacidad. El Centro se utilizó para impartir talleres de sensibilización y sus ordenadores se equiparon con programas informáticos orientados a potenciar los conocimientos informáticos de las personas con discapacidad visual. Además, la Unidad de Asuntos de la Discapacidad sigue recopilando datos a nivel interno y utilizando la información de los beneficiarios de la subvención de asistencia a la discapacidad para compilar la base de datos del Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

71. La Unidad de Asuntos de la Discapacidad, en colaboración con el Organismo de Telecomunicaciones de Trinidad y Tabago, también se embarcó en junio de 2019 en una nueva iniciativa encaminada a facilitar el suministro de dispositivos móviles de asistencia accesibles para los ciegos, las personas con discapacidad visual, los sordos y las personas con problemas de audición, lo que permite a esas personas enviar y recibir información de manera más eficaz utilizando aplicaciones de teléfonos inteligentes que ayudan a las personas con discapacidad visual o auditiva.

72. El Gobierno, en sus esfuerzos por facilitar el acceso físico y potenciar la libertad de circulación de las personas con discapacidad, aprobó la Ley de Disposiciones Diversas (Productos del Delito y Banco Central) de 2019, en virtud de la cual, el 9 de diciembre de 2019 se introdujo un nuevo billete de 100 dólares fabricado con polímero para reemplazar a los que estaban en circulación hasta entonces. El nuevo billete incluye una característica táctil en relieve, similar al braille, que permite a las personas con discapacidad identificarlo fácilmente.

73. El Gobierno sigue esforzándose por ayudar a las personas con discapacidad a conseguir un empleo tanto en el sector público como en el privado. El Ministerio de Trabajo, junto con el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares, se ha embarcado en un proyecto titulado “Project Enable”, cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad. A través de ese proyecto, las personas con discapacidad se inscribirán en el Servicio Nacional de Empleo para facilitar la búsqueda de un puesto de trabajo. En el marco del proyecto también se impartirá formación empresarial. También se llevarán a cabo actividades de sensibilización y formación de los posibles empleadores.

74. El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Educación Especial de la División de Servicios de Apoyo al Estudiante, sigue velando por que los niños con discapacidad tengan un acceso equitativo a la enseñanza. La Unidad proporciona servicios de apoyo destinados a identificar y apoyar a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas especiales. Además, la Unidad ha puesto en marcha un proyecto piloto de escuelas inclusivas en los centros de primaria y secundaria en un esfuerzo por garantizar que la educación siga siendo accesible, aceptable y adaptable para los niños con discapacidad.

75. El Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares sigue prestando servicios sociales a las personas con discapacidad, como el servicio de autobús gratuito, las prestaciones de ayuda a la discapacidad y una nueva prestación de ayuda a la discapacidad para menores.

## **6. Derechos de las personas de edad**

76. El Gobierno, a través de la División de Envejecimiento del Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares, mantiene su compromiso de mejorar la calidad de vida de las personas de edad en todo el país y de educar y sensibilizar a los principales interesados y al público en general sobre las cuestiones relacionadas con el envejecimiento.

77. La Ley de Hogares para Personas de Edad de 2007 está a la espera de ser promulgada por el Presidente. El Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares sigue esforzándose por establecer una normativa adecuada en el marco de la mencionada Ley, mediante la colaboración de un Comité de Trabajo. En junio de 2019, el Ministerio contrató a un consultor individual para que llevase a cabo el desarrollo, la revisión y la finalización de los Manuales de Procedimiento para los Propietarios de Viviendas en consonancia con la Ley de Hogares para Personas de Edad de Trinidad y Tabago. Actualmente se están finalizando esos manuales.

78. Aunque la Ley aún no ha sido promulgada, en 2020 se realizaron 12 inspecciones y se celebraron 16 reuniones de verificación del cumplimiento con propietarios que facilitaron la inspección de sus instalaciones. La División de Envejecimiento tiene como misión velar por que se investiguen todas las denuncias de maltrato a personas de edad en las instalaciones, y entre octubre de 2020 y enero de 2021 se realizaron cuatro inspecciones.

79. La Política Nacional sobre el Envejecimiento está siendo objeto de examen por el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares. El objetivo de esa Política es promover el bienestar de las personas de edad de forma sostenible y ofrecerles la oportunidad de integrarse en la sociedad. Una vez concluido el examen interno, se presentará al Consejo de Ministros un proyecto revisado de Política Nacional sobre el Envejecimiento para su aprobación como Libro Verde.

80. La División de Envejecimiento sigue llevando a cabo diversos programas destinados a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad. El Programa de Atención Comunitaria ofrece atención social en residencias privadas a las personas de edad desplazadas socialmente que reciben el alta médica de las instituciones sanitarias públicas. El Centro de Información para las Personas Mayores de Trinidad y Tabago sirve como centro de referencia y servicio de asistencia para la información sobre actividades, iniciativas, programas, productos y servicios para las personas de edad. También se celebran el Día Mundial del Maltrato a las Personas de Edad y el Día Internacional de las Personas de Edad. Asimismo, a las personas mayores se les ofrece la posibilidad de disfrutar de un centro de actividades para la tercera edad, hogares para personas de edad y servicios gratuitos de autobús y transbordador.

## **7. Derechos culturales**

81. Trinidad y Tabago posee una diversidad y un patrimonio cultural de gran riqueza. El Gobierno sigue fomentando la expresión cultural y la creatividad artística. En ese sentido, el Ministerio de Turismo, Cultura y Artes se encarga de acoger diversas iniciativas que promueven el derecho a la expresión cultural, así como su viabilidad comercial. Esas iniciativas incluyen, entre otras, las que se exponen a continuación.

### *La Política Cultural Nacional*

82. La Política Cultural Nacional de Trinidad y Tabago fue presentada en el Parlamento como un Libro Blanco el 2 de junio de 2020 por el entonces titular del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Artes. El objeto de la Política Cultural Nacional es aumentar la confianza cultural, fortalecer la identidad nacional y reforzar el sentimiento de pertenencia de todos los grupos sociales. Mediante la Política Cultural Nacional también se pretende apoyar a los artistas, empresarios y asociaciones del sector en la elaboración de productos de alta calidad, al tiempo que se establece y mantiene un marco institucional integrado de apoyo al sector cultural.

### *El Registro de Artistas*

83. El Registro Nacional de Artistas y Trabajadores de la Cultura mantiene una base de datos de artistas, trabajadores, organizaciones y festivales registrados del sector de la cultura que permite a los inscritos beneficiarse positivamente de diversas iniciativas.

*Trofeo del Primer Ministro a la Mejor Aldea*

84. Anualmente se celebra la competición que culmina con la concesión del Trofeo del Primer Ministro a la Mejor Aldea, que depende del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura y Artes. El concurso muestra el espíritu comunitario a través de las artes escénicas y contribuye al empoderamiento económico, al crecimiento personal y al desarrollo de las mujeres de las zonas rurales.

**8. Prestación de servicios sociales**

85. El Gobierno se ha mantenido firme en su compromiso de erradicar la pobreza mediante la aplicación de políticas de bienestar social. El Ministerio de Desarrollo Social y Servicios a la Familia ha puesto en marcha varias iniciativas encaminadas a facilitar el acceso a bienes y servicios básicos a las personas con bajos ingresos y a las que viven por debajo del umbral de la pobreza.

86. El Programa Nacional de Desarrollo Social es una estrategia de intervención social que tiene por objeto velar por que los ciudadanos desfavorecidos de todo el país tengan acceso en sus hogares a un suministro fiable y sostenible de agua corriente y electricidad, así como instalaciones de saneamiento.

87. Se sigue perfeccionando el sistema de la tarjeta biométrica inteligente para facilitar el pago de las subvenciones de los servicios sociales. La tarjeta inteligente permite a los receptores de una pensión de jubilación o de prestaciones de asistencia pública y de discapacidad utilizarla para adquirir alimentos en los comercios participantes utilizando los terminales de punto de venta con tecnología biométrica.

88. En 2017, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Mitigación Social 2017-2022 como una posible respuesta psicosocial, social y económica para ayudar a amortiguar los efectos de la recesión económica en los grupos vulnerables y fomentar la resiliencia de los ciudadanos de Trinidad y Tabago. El Plan se centra en el fortalecimiento del sistema de protección social, la promoción de la acción comunitaria y de la sociedad civil y la mejora de la productividad y la innovación dentro de los sectores público y privado a través de acciones como la prestación de ayuda al desempleo, la salud y el bienestar, la educación, el desarrollo de las aptitudes, la innovación y el desarrollo empresarial.

89. Como parte de la evaluación continua del nivel de vida en Trinidad y Tabago, la División de Investigaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Servicios Familiares trabaja actualmente en el establecimiento de una base de datos socioeconómicos nacional cuyo objetivo es crear una base de datos de fácil acceso que refleje la situación social en Trinidad y Tabago.

**C. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**

90. En la Constitución republicana de 1976 se consagra la protección de los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, origen, color, religión o sexo. En virtud del artículo 14 de la Constitución, cualquier persona puede alegar que sus derechos han sido, están siendo o pueden ser vulnerados y solicitar al Tribunal Superior una reparación y recibir una compensación según las circunstancias del caso.

91. Aparte de la acción constitucional, la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000, en virtud de la cual se establecieron la Comisión de Igualdad de Oportunidades y el Tribunal de Igualdad de Oportunidades, es el instrumento legislativo fundamental en virtud del cual se prohíbe la discriminación por motivos de raza, etnia y origen, entre otros. La Comisión tiene el mandato de recibir, investigar y, en la medida de lo posible, conciliar las denuncias de discriminación, mientras que el tribunal tiene el mandato de juzgar los asuntos que le remita la Comisión cuando la conciliación no haya sido posible o no sea la vía adecuada para resolverlos. A diferencia del Defensor del Pueblo, que se ocupa de las acciones o decisiones de las autoridades públicas, las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000 y la jurisdicción de la Comisión se extienden tanto al sector público como al privado. La Comisión está facultada para investigar en ambos sectores asuntos que puedan surgir en

las amplias categorías del empleo, el suministro de bienes y servicios, la educación y la vivienda.

92. Durante el periodo 2016-2019 la Comisión recibió un total de 459 denuncias en Trinidad y 25 en Tabago. La Comisión también ha llevado a cabo varias campañas de concienciación pública relacionadas con su mandato y con la prohibición de la discriminación. Como parte de su mandato, la Comisión, junto con la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia, constituye un Comité *ad hoc* encargado de revisar las propuestas de enmienda a la Ley de Igualdad de Oportunidades de 2000.

#### **D. Convención sobre los Derechos del Niño**

93. La protección de los derechos de los niños sigue siendo una prioridad importante para el Gobierno. En 2016, Trinidad y Tabago aceptó la recomendación de prohibir el matrimonio infantil en todos los instrumentos legislativos pertinentes y elevó la edad mínima legal para contraer matrimonio hasta los 18 años. El 2 de octubre de 2017, la histórica promulgación de la Ley de Disposiciones Diversas (Matrimonio) de 2017 supuso la armonización y unificación inmediata en todo el país de la edad legal para contraer matrimonio, que se estableció en los 18 años, tanto para hombres como para mujeres, en la Ley de Matrimonio, cap. 45:01, la Ley de Matrimonio y Divorcio Musulmanes, cap. 45:02, la Ley de Matrimonio Hindú, cap. 45:03, la Ley de Matrimonio Orisa, cap. 45:04 y la Ley de Procedimientos y Bienes Matrimoniales, cap. 45:5. Con ello, Trinidad y Tabago está más cerca del pleno cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Antes de redactar la Ley, la Oficina del Fiscal General y el Ministerio de Justicia celebraron abundantes consultas con una amplia representación de grupos religiosos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas.

94. El Gobierno sigue adoptando estrategias legislativas para proteger los derechos de los niños. El 27 de febrero de 2018, el Presidente promulgó la Ley de la División de Familia y Menores de 2016 como adición al conjunto de instrumentos legislativos sobre la infancia. En virtud de esa Ley se creó una división especializada del Tribunal Superior denominada División de Familia y Menores, facultada para conocer de todos los asuntos relacionados con la familia y los menores. Esa separación de los asuntos relacionados con los menores permite juzgarlos de manera rápida aplicando un enfoque rehabilitador y menos punitivo.

95. El Organismo para el Cuidado de la Infancia se puso en marcha en 2015 con el fin de proporcionar atención, protección y rehabilitación a los niños que sufren abusos. El Organismo ha venido trabajando con diligencia desde su creación para cumplir su mandato, asociándose para ello tanto con organismos gubernamentales como con ONG con miras a prestar servicios psicosociales, terapéuticos y de mediación. El Organismo imparte a su personal formación continua en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y con en el conjunto de leyes promulgadas en 2015 para ayudar en el cuidado y la protección de la infancia. El Organismo también ha creado una Unidad de Justicia de Menores dedicada a proporcionar apoyo al tribunal en relación con los asuntos relacionados con los menores acusados de delitos penales o que se considera que necesitan supervisión.

96. La División de Asuntos de la Infancia, encuadrada en la Oficina del Primer Ministro, en colaboración con la oficina del UNICEF para la región del Caribe oriental, participó en la elaboración de una Política Nacional de la Infancia 2020-2030 que proporciona un marco general para mejorar la situación y la calidad de vida de los niños de Trinidad y Tabago, al tiempo que sirve para que el país cumpla con sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y los ODS. En la Política se prevé:

- Una visión integral de las necesidades de los niños como base para la elaboración de políticas y la prestación de servicios más eficaces.
- Una nueva oportunidad para la participación de los niños en los asuntos que les incumben.
- Un enfoque eficaz, coordinado y específico para tratar los problemas que afectan a los niños de Trinidad y Tabago.

- El aumento de los recursos para abordar los problemas de los niños.
- La mejora del seguimiento y la evaluación de los servicios que se prestan a la infancia para lograr que dichos servicios tengan el efecto deseado.

97. La Inspección de Trabajo sigue vigilando el cumplimiento de las normas laborales internacionales relativas al trabajo infantil en Trinidad y Tabago, con el fin de detectar infracciones relativas a la edad mínima de empleo y a la trata de niños. En febrero de 2019, el Consejo de Ministros restableció el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que realiza diversas actividades, incluidos el desarrollo de un Plan de Acción Nacional para 2019-2022 y la contratación de un consultor para realizar una investigación sobre el trabajo infantil. El Comité está integrado por las principales partes interesadas, como el Ministerio de Seguridad Nacional, la Unidad de Lucha contra la Trata, el Organismo para el Cuidado de la Infancia, la Unidad de Protección de la Infancia del Servicio de Policía de Trinidad y Tabago, la Asamblea de Tabago y las ONG que trabajan en temas relacionados con la infancia. Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño se tiene en cuenta en la formulación de las políticas de reforma de la legislación laboral.

## **E. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

98. Trinidad y Tabago ha tomado nota de las diversas recomendaciones recibidas con ocasión de su último EPU en relación con la protección de los derechos de las mujeres, como la eliminación de la discriminación y la erradicación de la violencia contra las mujeres, y ha tomado medidas para aplicarlas.

99. Con respecto a la recomendación de garantizar un seguimiento adecuado de la revisión de la Ley contra la Violencia Doméstica, cabe señalar que el 7 de julio de 2020 el Presidente aprobó la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020, en la que se establece una protección adicional contra la violencia doméstica para un mayor número de personas. Además, se amplió el alcance de la expresión “relación doméstica” a fin de incluir a los niños y adultos alojados en instituciones residenciales. También se incluyó el término “pariente” para acomodar las realidades culturales de la familia extensa que existe en Trinidad y Tabago.

100. En virtud de la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020 también se ampliaron los grupos de personas que pueden solicitar una orden de protección. En la sección 4 se establece que un menor de 16 años o más o un adulto alojado en una institución residencial pueden solicitar órdenes de protección. Además, se faculta al tribunal para conceder una orden provisional o una orden de protección sobre la base de un solo acto u omisión. Con la nueva Ley también se elimina el límite de 15.000 dólares en la cuantía de la indemnización que una víctima puede recibir por las pérdidas sufridas como resultado directo de la violencia doméstica. El tribunal puede ahora conceder las indemnizaciones que considere oportunas.

101. A la luz del compromiso adquirido por el Gobierno en 2016 de establecer una respuesta multisectorial eficaz ante los casos de violencia sexual y doméstica, en virtud de la Ley de Delitos Sexuales (Enmienda) de 2021, aprobada en el Senado el 15 de junio de 2021, se creó el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales y el sitio web público de delincuentes sexuales. El Comisionado de Policía se ocupará de la gestión y el mantenimiento del Registro y del sitio web. Mientras que el Registro contendrá una reseña de los nombres, direcciones, fotografías y delitos cometidos por los delincuentes, el sitio web no permitirá al público acceder a la dirección concreta de los delincuentes, sino solo a la localidad en que residen. El Registro solo contendrá información sobre delincuentes que sean ciudadanos o residentes de Trinidad y Tabago que hayan sido condenados por un tribunal por delitos contemplados para su inclusión en el registro, ya sea a nivel nacional o internacional, a partir del 25 de septiembre de 2000. El Registro no se aplica a las personas que fueran menores de 18 años o que parecieran una enfermedad mental en el momento de cometer el delito.

102. Desde entonces, el Servicio de Policía de Trinidad y Tabago ha puesto en marcha varias unidades especializadas para abordar los problemas de violencia doméstica y sexual a los que se enfrentan las mujeres y los niños. El 21 de enero de 2020, el Servicio de Policía puso en marcha la Unidad de Violencia de Género para tratar los casos de violencia de género y violencia doméstica, incumplimiento de la orden de protección y violación. A esa Unidad pueden acudir no solo las víctimas de esos delitos, sino también los ciudadanos que puedan tener información sobre esos casos. El 4 de junio de 2020, el Servicio de Policía de Trinidad y Tabago puso en marcha la Unidad de Delitos Sexuales, encargada de tratar la violencia en la pareja y la violencia sexual en adultos. La Unidad ofrece total protección y anonimato. Cualquiera puede utilizar la aplicación móvil del Servicio de Policía para denunciar no solo la violencia doméstica y los delitos sexuales, sino cualquier otro delito.

103. La Política Nacional de Género y Desarrollo se presentó en el Consejo de Ministros como un Libro Verde en 2018. La Política fue elaborada por la División de Asuntos de Género de la Oficina del Primer Ministro, en colaboración con varios organismos gubernamentales y no gubernamentales, y servirá como marco para lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres y su participación equitativa en la vida política, económica, social, cultural y familiar. La Política irá acompañada de un Plan de Acción Nacional y proporcionará directrices explícitas para su aplicación, seguimiento y evaluación.

104. Además de sus estrategias en materia de políticas, la Unidad de Violencia Doméstica de la División de Asuntos de Género de la Oficina del Primer Ministro sigue llevando a cabo diversas campañas de concienciación dirigidas a mujeres y hombres con objeto de fomentar la sensibilización y erradicar los estereotipos de las cuestiones relacionadas con la violencia doméstica.

## **V. Logros y mejores prácticas**

### **Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

105. En junio de 2021, Trinidad y Tabago presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

106. Trinidad y Tabago presentó su quinto informe nacional al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas utilizando el procedimiento simplificado de presentación de informes.

### **Unidad de Violencia de Género**

107. El Servicio de Policía de Trinidad y Tabago creó la Unidad de Violencia de Género para tratar esos casos.

## **VI. Desafíos y limitaciones**

108. Los altos índices de delincuencia violenta siguen afectando negativamente a todos los aspectos de la sociedad de Trinidad y Tabago. En los Presupuestos Generales del Estado para el período 2020-2021, el Gobierno destinó el tercer porcentaje más alto a la lucha contra la delincuencia, con el fin de adoptar todos los medios necesarios para reducir la actividad delictiva y proteger el derecho de las personas a la seguridad.

109. Durante las consultas con los interesados del Gobierno, se plantearon varias preocupaciones sobre la disponibilidad de recursos.

110. Durante las consultas con las organizaciones de la sociedad civil, se plantearon varias preocupaciones sobre la falta de legislación destinada a proteger los derechos de las personas con discapacidad. Con la creación de un comité interministerial encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno inició un proceso de desarrollo de políticas y legislación a ese respecto.

## VII. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

111. La Estrategia Nacional de Desarrollo de Trinidad y Tabago 2016-2030 fue el marco político que guió la presentación del informe nacional para el tercer ciclo del EPU. Es importante señalar que esa Estrategia se elaboró de manera acorde con los esfuerzos para alcanzar los resultados previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Las prioridades son las siguientes:

- a) Seguridad nacional: se aplicará un enfoque de la seguridad nacional en el que participará todo el Gobierno. De ese modo, todos los ministerios y organismos compartirán la carga y la responsabilidad responsables de la seguridad del Estado;
- b) Relaciones internacionales y política exterior: las iniciativas y los objetivos más importantes para los consulados y embajadas incluirán la promoción de los intereses de Trinidad y Tabago en las esferas del comercio y la inversión, el mantenimiento de contactos estrechos con la diáspora y el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con los socios estratégicos;
- c) Medio ambiente: las consideraciones medioambientales se situarán en el centro del desarrollo, de modo que sirvan de guía para todas las decisiones a nivel gubernamental;
- d) Infraestructura: se procurará disponer de sistemas nacionales de transporte, infraestructura y suministros públicos eficientes y eficaces, así como un sistema de TIC moderno y con un buen mantenimiento;
- e) Educación: Trinidad y Tabago tendrá un sistema de educación y formación de alta calidad, reformado y sin saltos bruscos entre niveles;
- f) Asistencia sanitaria: el sistema sanitario será sostenible y moderno y ofrecerá el más alto nivel de asistencia;
- g) Agricultura: se procurará lograr un sector agrícola fuerte, moderno, próspero y competitivo con vistas a mejorar la seguridad alimentaria de la nación;
- h) Vivienda: los ciudadanos tendrán acceso a una vivienda adecuada y asequible. Esa iniciativa se verá reforzada por las nuevas ayudas a la vivienda y un tipo de interés hipotecario subvencionado;
- i) Turismo, arte y cultura: se procurará promover y fomentar la visión y la viabilidad comercial de las empresas creativas y los profesionales de la cultura;
- j) Desarrollo rural: el Ministerio de Desarrollo Rural y Gobierno Local se ocupará de la elaboración y aplicación de políticas encaminadas a mejorar el bienestar de las personas que viven en las comunidades rurales. A través de las corporaciones municipales, el Ministerio podrá ofrecer directamente a los ciudadanos bienes y servicios para mejorar su nivel de vida;
- k) Desarrollo de la pequeña empresa y el espíritu empresarial: el Gobierno se compromete a prestar asistencia financiera, técnica, de marketing y de desarrollo empresarial a las pequeñas empresas y las microempresas para procurar su crecimiento;
- l) Programas del sector social: el Gobierno se compromete a aplicar políticas que generen un cambio social radical de forma que todos los grupos se beneficien de la transición hacia una sociedad más armoniosa;

m) Desarrollo de la juventud: se intentará promover y fomentar la participación de los jóvenes en todos los aspectos del desarrollo sostenible de Trinidad y Tabago, al tiempo que se fomenta una mayor comprensión de las necesidades de los jóvenes y se proporcionan directrices para el desarrollo de la juventud;

n) Deporte: el Gobierno promueve el deporte como una forma de frenar la delincuencia y desarrollar las aptitudes sociales y reducir la alta incidencia de las enfermedades crónicas derivadas del estilo de vida entre las diferentes comunidades, razas y credos presentes en Trinidad y Tabago. Eso serviría, a su vez, para aumentar la cantera de talentos de la que podrían surgir campeones mundiales que lograsen el reconocimiento internacional;

o) Discapacidad: se llevará a cabo una revisión nacional de todos los programas y servicios dirigidos al sector de la discapacidad para hacer inventario de los activos disponibles y determinar dónde están las lagunas en el sistema antes de embarcarse en cualquier nueva iniciativa;

p) Asuntos de género: el Gobierno se ha comprometido con el establecimiento de la igualdad de género mediante el desarrollo de estrategias que sean más equitativas al considerar las diferentes necesidades, limitaciones, oportunidades y prioridades de hombres y mujeres.

## **VIII. Expectativas del Estado**

112. El Gobierno de Trinidad y Tabago se ha comprometido a aplicar, en la medida de lo posible, las recomendaciones que aceptó con ocasión del EPU realizado en 2016, y en el tercer informe nacional se reflejan los esfuerzos realizados a ese respecto. Con ese fin, el Gobierno acoge con satisfacción el examen del presente informe por parte del Consejo de Derechos Humanos y mantiene su compromiso con la mejora constante de la situación de los derechos humanos en Trinidad y Tabago.

---